

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

9308 Orden de 20 de agosto de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

El Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial, el Decreto 46/1990, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto así como sus características, estableciéndose, asimismo, el carácter público de las mismas.

Las modificaciones de la relación de puestos de trabajo que se contienen en esta Orden derivan de las propuestas efectuadas por las distintas Consejerías y Organismos Autónomos para facilitar el desarrollo de las funciones y competencias que les han sido atribuidas, siempre bajo los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de los recursos humanos disponibles así como del necesario ajuste al modelo vigente de relación de puestos de trabajo aprobado por Decreto 32/1998, de 4 de junio, por el que se configuran opciones en los distintos cuerpos de la Administración Pública Regional, se establecen Medidas de Fomento de Promoción Interna y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio y a los criterios y normas establecidos en el artículo 4 de este último Decreto.

Las modificaciones fueron negociadas en la Mesa Sectorial de Administración y Servicios en las reuniones de 25 de noviembre de 2014 y de 27 de enero de 2015, e informadas favorablemente por el Consejo Regional de la Función Pública el 4 de diciembre de 2014 y el 5 de febrero de 2015, procediéndose en este momento a su aprobación para no interferir en el correcto desarrollo del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo correspondientes a determinadas escalas y opciones del Cuerpo Superior Facultativo y del Cuerpo Técnico, convocado por Orden de 30 de septiembre de 2014 de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM 237 de 13 de octubre de 2014), ya que las modificaciones afectaban a puestos incursos en el citado procedimiento de provisión.

Por otra parte esta Orden modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Educación y Universidades (Anexo II) derivada de la planificación de efectivos para el inicio del curso escolar 2015-2016, consistentes en la adecuación del centro de destino, sin cambio de localidad.

En el ejercicio de la potestad de organización de la Administración Regional, en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, y en el artículo 6 del Decreto 46/1990, de 28 de junio,



Dispongo:

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia en los términos establecidos en los Anexos I, II y III de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos el día siguiente de su publicación, excepto las modificaciones recogidas en el Anexo II que tendrán efectos de 1 de septiembre.

Tercero.- Contra la presente Orden se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia correspondiente en el plazo de dos meses a contar igualmente desde su publicación.

Murcia, 20 de agosto de 2015.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, Andrés Carrillo González.

ANEXO I MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE SANIDAD

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--|---|---------|-------------|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA Y ADICIONES | Técnico Salud Pública | SL00011 | | En el apartado observaciones adicionar: H.E. |
| DIRECCIÓN GENERAL PLANIFICACIÓN, INVESTIGACIÓN, FARMACIA Y ATENCIÓN AL CIUDADANO | Inspector Médico | I200003 | | Adicionar en primer destino la sigla: "S" |
| | | I200004 | | |
| | | I200005 | | |
| | | I200006 | | |
| | | I200007 | | |
| | | I200008 | | |
| | | I200013 | | |
| | | I200014 | | |
| | | I200015 | | |
| | | I200016 | | |
| | Inspector Médico. Cartagena | I200012 | | Adicionar en primer destino la sigla: "S" |
| | Inspector Médico Plan Regional Absentismo | I200018 | | Adicionar en primer destino la sigla: "S" |
| | | I200019 | | |
| | | I200020 | | |

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--|--------------------------------|---------|--|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS | Asesor Formación | A700032 | | En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00266 |
| | Técnico Responsable | TO00094 | Grupo A1/A2, C.E. 18.417,42€. Cuerpo/opción: Pedagogía/ Psicología/Educación Intervención Social | Grupo A1, C.E. 19.135,48€, Cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/ Cuerpo Superior Facultativo y adicionar en el apartado observaciones "P.D." y suprimir "P.H." |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO E INFORMÁTICA | Técnico Apoyo Infraestructuras | TQ00150 | | En denominación: Técnico Apoyo |



| | | | | |
|---|--------|---------|---|---|
| DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FONDOS EUROPEOS | Asesor | A700084 | Asesor A1/A2 C.E. 18.417,42€ cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores/Soci ología/ Cuerpo Gestión Administrativa/ Cuerpo Técnico | Grupo A1, C.E. 19.135,48€, cuerpo/opción: Cuerpo Superior de Administradores En denominación: Técnico Responsable y asignarle el código TO00267 |
|---|--------|---------|---|---|

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--|---------------------|---------|---|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA Y RECURSOS HUMANOS | Técnico Estadística | TM00665 | | En denominación: Técnico |
| DIRECCION GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS | | | Centro de destino: "90409 IES Nº 2 Santomera" | Centro de Destino: "90409 IES Octavio Carpena Artés Santomera" |
| DIRECCION GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | | | Centro de destino: "16435 CEIP Enrique Viviente de la Unión". | Centro de destino: "41407 CEIP Enrique Viviente de la Unión". |

CONSEJERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y EMPLEO

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--|--|---------|-------------|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES Y ECONOMÍA SOCIAL | Inspector Superior Seguridad y Salud Laboral | P300011 | | En cuerpo/opción debe adicionarse: Prevención |

**CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--------------------|--|---------|-------------|--|
| SECRETARÍA GENERAL | Director Oficina Comarcal Huerta Murcia | CA00001 | | En denominación: Director/a y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Director Oficina Comarcal Cieza Vega Alta | CA00003 | | En denominación: Director/a. Cieza y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Director Oficina Comarcal Lorca Alto Guadalentín | CA00004 | | En denominación: Director/a. Lorca y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Director Oficina Comarcal Caravaca. Noroeste | CA00007 | | En denominación: Director/a. Caravaca y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Director Oficina Comarcal Molina Vega Media | CA00008 | | En denominación: Director/a. Molina de Segura y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Director Oficina Comarcal Fuente Álamo-Mazarrón | CA00013 | | En denominación: Director/a. Fuente Álamo y en cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |



| | | | | |
|---|-----------------------------------|--------------------|--|---|
| | Técnico OCA Caravaca | TZ00012 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA.Cartagena | TZ00017 TZ00018 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA.Jumilla | TZ00025 TZ00029 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA.Lorca | TZ00030 TZ00032 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA | TZ00049 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA Torre Pacheco | TZ00054 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| | Técnico OCA Fuente Álamo-Mazarrón | TZ00057 TZ00058 | | En denominación: Técnico OCA .Fuente Álamo |
| DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIONES Y MERCADOS AGROALIMENTARIOS | Técnico Responsable Estadística | TO00100 | | En denominación: Técnico Responsable |
| | Técnico Gestión | TC00488 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B |
| DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL Y FORESTAL | Técnico Gestión | TC00120 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica |



| | | | | |
|---|------------------------|--------------------|----------------------|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ACUICULTURA | Técnico Apoyo | TQ00075 | | En cuerpo/opción suprimir: Escala a Extinguir Economía Doméstica |
| | Técnico Gestión Ayudas | TC00097 | | En denominación: Técnico Gestión |
| | Técnico Analista | JB00020 JB00021 | Observaciones "R.N." | Suprimir del apartado observaciones "R.N." |

**O.A. INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO AGRARIO
Y ALIMENTARIO (IMIDA)**

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|------------------|-----------------------------|---|-------------|---|
| | Técnico Responsable OTRI | TO00203 | | En denominación: Técnico Responsable |
| | Investigador | IF00002 IF00003 IF00007 IF00008 IF00009 IF00010 IF00011 | | En Primer Destino debe decir: "S". |

CONSEJERIA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|-------------------|---------|---|------------------------------|
| DIRECCIÓN GENERAL DE FAMILIA Y POLÍTICAS SOCIALES | Técnico Gestión | TC00481 | Cuerpo/opción: Psicología-Sociología | Cuerpo/opción: Psicología |

O.A. INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|-------------------------|--------------------|---------|-------------|-----------------------------|
| DIRECCIÓN Y GERENCIA | Técnico de Archivo | TM00732 | | En denominación: Técnico |

**CONSEJERIA DE CULTURA Y PORTAVOCÍA**

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|---|----------------------------------|--|-------------|--|
| DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES | Técnico Especializado Biblioteca | TT00081 | | En denominación: Técnico Especializado |
| | Técnico Especializado Archivo | TT00036 TT00090 TT00091 TT00092 TT00093 TT00094 | | En denominación: Técnico Especializado |
| | Asesor de Apoyo Museos | A100255 A100256 | | En denominación: Técnico de Gestión, en el apartado primer destino suprimir: "S" y asignarles los códigos TC00517 y TC00518 respectivamente. |
| | Técnico Gestión Arqueología | TC00249 | | En denominación: Técnico Gestión |
| | Asesor de Apoyo | A100217 | | En denominación: Técnico de Gestión, en el apartado primer destino suprimir: "S" del apartado observaciones: "P.D" y asignarle el código TC00519 |
| | Asesor de Apoyo Museos. Mula | A100257 | | En denominación: Técnico de Gestión. Mula, en el apartado primer destino suprimir: "S" y asignarle el código TC00520 |
| ENTE PÚBLICO INSTITUTO DE INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA | Técnico Gestión Artes Escénicas | TC00042 | | En denominación: Técnico Gestión |



ANEXO II MODIFICACIONES

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES

| CENTRO DIRECTIVO | PUESTO DE TRABAJO | CODIGO | DONDE DICE: | DEBE DECIR |
|--|---------------------------------------|---------|---|---|
| DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS | Ayudante de Servicios. Abarán | LM00393 | Centro de destino: 02443 IES Abarán | Centro de destino: 02442 CEI San Cosme y San Damián. Abarán |
| | Ayudante de Servicios. Cartagena | LM00725 | Centro de destino: 16423 CEIP Antonio de Ulloa. Cartagena | Centro de destino: 16411 IES Isaac Peral. Cartagena |
| | Administrativo. Beniel | AD00359 | | En el apartado observaciones adicionar: "comparte con CEIP Ntra. Sra. de los Dolores. El Raal/A.D." |
| | Auxiliar Administrativo. Fuente Alamo | AA01651 | Jornada "Reducida", Centro de destino: "21402 CEIP José Antonio Fuente Alamo. | Jornada "Ordinaria", Centro de destino 21406 IES Pueblos de la Villa. Fuente Álamo, y del apartado observaciones, suprimir: "J.R.71,43%/A.A". |
| | Auxiliar Administrativo.Lorca | AA01743 | Centro de destino 24406 IES José Ibáñez Martín.Lorca | Centro de destino 24410 CEIP San Fernando.Lorca y en el apartado observaciones suprimir "A.A". |
| DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD | Auxiliar Técnico Educativo. Cartagena | AI00301 | Centro de destino: 16421 CEIP San Isidoro El Algar. Cartagena | Centro de destino: 16425 C.E.E.Primitiva López. Los Dolores. Cartagena |



ANEXO III SUPRESIONES.

CONSEJERIA DE AGUA, AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE.

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS AGRARIOS

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN |
|---------|------------------------|
| TC00398 | TECNICO GESTIÓN AYUDAS |